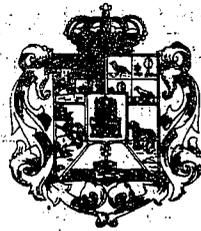


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.— Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 334

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL.—AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Notificación o Requerimiento de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

N.º Notificación	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
N/85-001912	PRODUCTOS GOMEZ S.A.	Dr. Lorenzo Velázquez, 6. A	Arenas de S. Pedro (AV) 16.396.—
N/85-001598	JOSE FUSTER CAUDEL.	Vallespín 8.	Avila 28.281.—
N/85-001716	JOSE FUSTER CAUDEL.	Vallespín 8	Avila 28.281.—
N/86-187	PEDRO OTERO MUÑOZ	Prado Sancho, 22	Avila 8.137.—
N/86-204	VICENTE DOMENECH BRISA	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/205-86	VICENTE DOMENECH BRISA	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-206	VICENTE DOMENECH BRISA.	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-207	VICENTE DOMENECH BRISA.	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-208	VICENTE DOMENECH BRISA.	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-209	VICENTE DOMENECH BRISA.	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-210	VICENTE DOMENECH BRISA	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-211	VICENTE DOMENECH BRISA.	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 2.712.—
N/86-217	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 452.—
N/86-218	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 904.—
N/86-219	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 904.—
N/86-220	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 904.—
N/86-221	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 904.—
N/86-222	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 452.—
N/86-223	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 1.356.—
N/86-224	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 1.356.—
N/86-225	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 452.—
N/86-226	CONSTRUCCIONES LLOFER, S.A.	José Abascal, 19	Madrid 1.356.—
N/86-230	CONSTRUCTORA HISPALENSE, S.A.	O'Donell, 34	Madrid 1.356.—
N/86-236	MEICO	Travesía José Noriega, 5	Madrid 25.317.—
N/86-237	MEICO	Travesía José Noriega, 5	Madrid 1.356.—
N/86-239	RAFAEL GONZALEZ MORALES	Ntra. Sra. de Sonsoles, 89	Avila 904.—
N/86-240	RAFAEL GONZALEZ MORALES	Ntra. Sra. de Sonsoles, 89	Avila 904.—
N/86-241	SILECA S.A.	Villa Venánte, 15	León 904.—
N/86-263	ALDIS DE CASTILLA S.A.	Nicolás Gómez, 33	Madrid 4.521.—
N/86-264	ALDIS DE CASTILLA, S.A.	Nicolás Gómez 33	Madrid 904.—
N/86-265	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 452.—
N/86-266	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 452.—
N/86-267	SEAV, S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 1.356.—
N/86-268	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 1.356.—
N/86-269	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 452.—
N/86-270	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 904.—
N/86-271	SEAV, S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 904.—
N/86-272	SEAV S.A.	Iglesia, 28	S. Bartolomé Pinares (Av) 452.—
N/85-001950	SEAV S.A.	Príncipe D. Juan, 1	Avila 255.020.—
N/86-273	CONSTRUCCIONES SULLEVA S.A.	Plaza de Colón 2-15	Madrid 7.044.—
N/86-274	AUTOS LUENGO, S.A.	O'Donell, 3	Madrid 1.464.—

Nº Notificación	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
N/86-245	MARIANO CARRERO CESTELO	Camino Noblejas, 16	Madrid 452.-
N/85-001619	HERMANOS QUIJADA S.A.	C. Alcorcón-Plasen, Km. 500	Villavic. de Odón (Madrid) 431.836.-
N/85-001620	JOSE FUSTER CANDEL	Vallespín, 8	Avila 42.903.-
N/85-001749	JOSE FUSTER CANDEL	Vallespín, 8	Avila 42.903.-
N/85-001624	PRC. TECNICOS CONSTRUCCION	Castello, 109	Madrid 220.781.-
N/85-001756	PRC. TECNICOS CONSTRUCCION	Castello, 109	Madrid 256.055.-
N/85-001965	SERV. ESTRUC. ARQUI y VIV.	Príncipe D. Juan, 1	Avila 776.712.-
R/86-55	JOSE A. GALLEGO PEREZ	Batalla de Teruel, 2	Avila 40.689.-
R/86-121	FRANCISCO MARTINEZ BARDERAS	Ansúr Bloque 1.228	Madrid 238.-
R/85-265	HORMIGONES AVILA S.A.	Av. Portugal, 14	Avila 3.781.-
R/221-0784	ALVARO APARICIO VELAZQUEZ	Estucios, 9	Madrid 485.671.-
R/85-267	JESUS VELAYOS OVIEDO	Rufino Martín 28	Avila 641.-
R/86-69	FRANCISCO ORTIZ MADUENO	Avda. Generalísimo	Cebreros (Av) 50.636.-
R/86-813	PEDRO OLLERO LOPEZ	Plaza José Antonio, 1	Arenas de S. Pedro (Av) 285.422.-
R/86-157	LEONOR GIL GOMEZ	Gabriel y Galán	Avila 3.980.-
R/83-185	ENSESA, S.A.	Escalona, 57	Madrid 664.-
R/85-19	VILLENA Y MAYO S.A.	Paseo San Roque, 29	Avila 5.354.-
R/86-883	IMARA S.A.	Cartagena 24-26	Madrid 156.736.-
R/86-910	GALEPHARMA IBERICA, S.A.	Vía Augusta, 173	Barcelona 29.736.-
R/86-911	GALEPHARMA IBERICA, S.A.	Vía Augusta, 173	Barcelona 29.736.-
R/84-42	R.E.F.E.Z.A.	Banderas de Castilla, 3	Avila 1.315.-
R/86-927	VICENTE DOMENECH BRISA	Tirana, 9	Benaguacil (Valencia) 161.959.-
R/86-942	CONSTRUCTORA HISPALENSE S.A.	O'Donell, 34	Madrid 52.245.-
R/86-951	ENCONADOS TIETAR S.A.	Camino de Arriba,	Lanzahíta (Av) 1.554.967.-
R/85-86	MIGUEL CARDUNO MARTIN	Prado Sancho	Navalmoral Sierra (Av) 2.260.-
R/86-957	MIGUEL CARDUNO MARTIN	Padro Sancho	Navalmoral Sierra (Av) 161.959.-
R/86-963	ALDIS DE CASTILLA S.A.	Luis Valero, 4 Bajo	Avila 159.917.-
R/86-968	VICENTE CARDUNO MARTIN	Avda. de Gredos	Navalmoral Sierra (Av) 318.995.-
R/85-43	AGUSTIN C. GOMEZ DOMINGUEZ	Miguel de Cervantes, 2	Arenas de S. Pedro (Av) 164.040.-
R/85-349	MANCHON S.A.	Pasaje San Bernardo, 1	Avila 4.292.-
R/86-984	CARLOS MARTIN PASCUAL	Jardín del Recreo, 2.	Avila 7.869.-
R/86-1016	DAMIAN PEREZ GALILEA	Ctra. Colmenar Viejo, 12	Madrid 44.040.-
R/86-1018	MARIANO MANZANAS LOPEZ	Sol, 25.	Langa (Av) 77.379.-
R/86-1.022	MIGUEL A. ROBLEDO RUBIO.	Avda. de Madrid, 4	Avila 63.440.-
R/86-1029	MACARIO S. PEÑA ARTEAGA	Neverita, 13	Piedrahíta 33.051.-
R/86-1038	RODAVIAL S.A.	Santa Teresa, 116	El Barraco (Av) 125.954.-
R/86-1050	ARQUITEC. DISEÑO Y TECNICA	Alfonso X el Sabio, 7	Avila 4.227.-

Y desconociéndose su paradero actualmente, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 5 de febrero de 1987
EL TESORERO TERRITORIAL
Fernando PASCUAL JIMENEZ

Número 333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL AVILA

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.

VISTO el escrito presentado el día 2 del corriente mes de febrero por Don Félix González Prieto en representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial para la Actividad de Limpieza de Edificios y Locales, interesando la publicación y el registro del texto de referido Convenio, suscrito el día 22

de enero de 1987, por la representación de las empresas afectadas no afiliadas a ninguna organización empresarial y por la Central Sindical U.G.T., de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y art 2 y concordantes del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Antonio Delgado San Román.**

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Artículo 1.º—AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio Colectivo de trabajo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre las empresas dedicadas a la actividad de Limpieza de Edificios y Locales y los trabajadores de su servicio.

Artículo 2.º—AMBITO TERRITORIAL

El Convenio tiene carácter provincial y será de aplicación obligatoria a la Empresa cuyos centros de trabajo estén ubicados o se ubiquen en el futuro en la Ciudad y Provincia de Avila.

Artículo 3.º—AMBITO PERSONAL

Quedan afectados por las disposi-

ciones o pactos de este Convenio las Empresas y Trabajadores mencionados en el artículo 1.º a los que es de aplicación la Ordenanza Laboral para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por O.M. de 15 de febrero de 1975.

Artículo 4.º—AMBITO TEMPORAL

Con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos el día 1 de enero de 1987, finalizando el día 31 de diciembre de 1987.

Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si no fuera denunciado en forma con dos meses de antelación, al menos, con respecto a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º—RESPETO A LAS CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Todas las condiciones más económicas o de otra índole establecidas en este convenio estimadas en su conjunto y en el cómputo anual, se estipulan con el carácter de mínimas, por lo que pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Artículo 6.º—ASCENSOS Y CESES

En materia de ascensos, se reconocen a los trabajadores la posibilidad de ascender de categoría al cabo de dos años de trabajo en la misma empresa, a fin de cubrir las vacantes que se produzcan a los puestos de trabajo de nueva creación. En las pruebas de examen para ascenso de categoría podrán estar presentes los delegados de personal. El trabajador podrá desistir en cualquier momento de la relación laboral, sin otro requisito que el previo aviso al Empresario con ocho días de antelación a la fecha en que tal desistimiento haya surgido efecto.

Artículo 7.º—LICENCIAS

Los trabajadores afectos por el presente Convenio tendrán derecho a licencias retribuidas, conforme al salario real, previa justificación, de las causas que los motiven, de la siguiente duración:

a) Cuatro días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijos, abuelos, nietos o cónyuges, ampliable a uno más si hubiera que efectuarse desplazamiento fuera de la provincia.

b) Tres días laborables, en caso de alumbramiento de esposa o hija soltera, ampliable a cuatro días si el parto se produjera en diferente localidad.

c) Dos días laborables en caso de enfermedad grave de padres, hijos, cónyuges o familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, ampliable a dos más, si con tal motivo el trabajador hubiera de desplazarse.

d) Dos días naturales por traslado de domicilio.

e) Un día natural en caso de celebración de matrimonio de hijos, padre o madre, hermanos, ampliable en otro más si la ceremonia tuviera lugar fuera de la provincia.

f) Un día laborable por concurrencia a exámenes. Si el trabajador tuviera que emplear más de un día, los que excedan de éste tendrán el carácter de no retribuidos.

g) Veinte días naturales en caso de matrimonio del trabajador, quien a su elección y previa comunicación a la empresa podrá disfrutarlos entre las fechas inmediatamente anteriores y posteriores a la celebración de aquél.

h) Por las horas precisas en casos de mera asistencia a la consulta oficial del correspondiente facultativo de la Seguridad Social.

Artículo 8.º—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Además de las de Julio y Navidad, los trabajadores afectados por este convenio, percibirán una tercera gratificación extraordinaria, denominada de beneficios, que se devengará entre los días 1 al 15 de julio, del 1 al 20 de diciembre y la de beneficios del 1 al 15 de marzo, cuyo importe será equivalente a treinta días de salario.

Artículo 9.º—VACACIONES

La duración de las vacaciones se fija en 30 días naturales que disfrutará ininterrumpidamente salvo que, por necesidades de la empresa sea preciso fraccionarlas en dos períodos de quince días cada uno. Se disfrutará en las fechas que se fijen, o, en su defecto, en las que señale la Magistratura de Trabajo.

La retribución correspondiente al período vacacional se fijará conforme a los salarios reales del trabajador, exclusión hecha del plus de transporte.

El personal que ingrese en el curso del año de que se trate, disfrutará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

El pago del salario correspondiente a las vacaciones se efectuará al tiempo de iniciarse éstas.

Las trabajadoras que se encuentren en estado de gestación podrán acumular las vacaciones al período de descanso por maternidad, siempre que

así lo permitan las necesidades de la empresa, y sin que en ningún caso pueda utilizar dicho beneficio simultáneamente más del cincuenta por ciento de las trabajadoras que se hallen en aquella situación.

Artículo 10.º—ACCIDENTE DE TRABAJO

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de Trabajo, siempre que se haya producido de forma exclusiva, percibirá con cargo a la empresa la diferencia existente entre la prestación que por tal contingencia abone la Seguridad Social y el salario que en este Convenio se pacta y ello, desde el primer día de la baja, ya sea o no sustituido.

Artículo 11.º—JORNADA LABORAL

La jornada laboral de trabajo se fija en cuarenta horas semanales, correspondientes en el cómputo anual a 1.826 horas.

Artículo 12.º—ROPA DE TRABAJO

Las empresas vienen obligadas a facilitar a su personal una bata de trabajo cada año, sin perjuicio de su reposición en caso de necesidad.

Artículo 13.º—REVISION MEDICA

El personal afectado por este Convenio viene obligado a una revisión médica anual obligatoria con cargo a la empresa, que decidirá el modo y forma en que aquella haya de llevarse a efecto.

Artículo 14.º—SEGURIDAD E HIGIENE

Las empresas vienen obligadas al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como facilitar a los trabajadores los medios necesarios de protección en función del trabajo que en cada momento tenga encomendado y siempre que lo aconseje la dirección de la Seguridad Social.

El trabajador previo informe de los organismos competentes sobre la necesidad de tales medios, podrá negarse a la prestación del trabajo en caso de que no le fueran facilitados por la empresa.

Artículo 15.º—DIETAS

Por el presente convenio se establecen unas dietas de salida que son las siguientes:

Dieta completa: 2.536 pesetas.
Media dieta: 1.038 pesetas.

Artículo 16.º—DIA DE SAN MARTIN DE PORRES

Durante la vigencia de este convenio los trabajadores disfrutarán de un día de permiso retribuido, a fin de festejar la festividad del patrón San Martín de Porres. Por la empresa y, atendiendo a las necesidades del servicio, se decidirá la fecha en que cada trabajador disfrutará de dicha festividad.

Artículo 17.º—RETRIBUCION SALARIAL

La retribución del personal afectado por este Convenio será la que a continuación se indique:

Director	73.931	1.108.965
Jefe Administrativo	58.722	880.830
Oficial 1.ª Administrativo	51.519	772.785
Oficial Administrativo	44.119	661.785
Encargado	44.333	664.995
Oficial	43.606	654.090
Peón Especializado	43.339	650.085
Limpiador o Limpiadora	42.938	644.070
Aprendiz de 16 a 17 años	32.016	480.240

Con independencia a los salarios anteriormente expresados se establece un plus de transporte, de carácter extrasalarial, en la cuantía de 125 pesetas diarias que se percibirá cada día efectivamente trabajado, y los diez primeros días de I.L.T. por accidente o enfermedad común.

Los aumentos por años de servicios consistirán en trienios del 5% del salario pactado en este Convenio, respetándose en todo caso los límites establecidos en el artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.º—ADSCRIPCION DEL PERSONAL

a) Cuando una empresa en la que viniesen realizando el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligado a continuar con el personal que hubiese prestado servicio al contratista cesionario, si la limpieza al realizarse con los propios trabajadores de la empresa, y por el contrario, deberá hacerse cargo de referidos trabajadores, si para el repetido servicio de limpieza hubiese de contratar nuevo personal.

b) Al término de la concesión de una contrata de limpieza los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de tres meses anteriores al término de la concesión, pasarán a ser adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en la relación laboral de dicho personal afectado sirviendo de justificante para acreditar dicha circunstancia

el simple documento suscrito entre la empresa cesante y la empresa donde últimamente el reconocido presta el servicio, o en su defecto el suscrito entre la empresa y productor, o últimamente el reconocido entre dicha concesionaria y representante sindical o Comité de Empresa de la misma, todo ello para acreditar la antigüedad del personal afectado por la subrogación.

c) Si por exigencias del cliente tuviera que ampliarse la contrata incluso dentro de los tres últimos meses citados, con personal de nuevo ingreso, dicho personal también será incorporado de contratista entrante.

d) El contratista saliente estará obligado a notificar mediante telegrama o

de forma fehaciente al entrante, su cese en el servicio o contrata, con expresión de los productores que quedan afectados a tal subrogación, con expresión al menos, de su categoría, antigüedad, salario u otros emolumentos, así como la situación de los mismos respecto a la permanencia, es decir, si es fijo, eventual, interino, de temporada o cualquier otra de las formas previstas por las leyes o cualquier otra circunstancia laboral especial.

e) Los trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titular, quien se subrogará en todas las obligaciones y derechos relativos a dichos productores. El personal que con contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores, pasará a la nueva titular en tal situación de interinidad, hasta que se produzca la incorporación del sustituido.

f) Las liquidaciones y demás percepciones salariales hasta el día en que se produce la subrogación de la nueva titular, serán abonadas por la cesante, con efectos al día en que de derecho se produce tal subrogación. Dicha saliente deberá acreditar a la entrante estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social, y demás cargas sociales, así como de todo tipo de retribución referidos al personal afectado.

g) Si la subrogación a una nueva titular de la contrata afectase a un trabajador que realizaba su jornada en

dos Centros de trabajo distintos, y sólo produce tal subrogación en uno de ellos, los titulares de las contratas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador.

h) El presente artículo será de obligatorio cumplimiento a todas las partes a las que vincula este Convenio, comprendiendo a la Empresa cesante, a la nueva adjudicataria, y a los trabajadores, si bien la vigencia del mismo, pese a lo dicho en el artículo 4.º, no entrará en vigor hasta los tres meses de su publicación en el B.O.P. y sin efecto retroactivo.

i) El carácter vinculante del presente artículo, pese a lo dicho en el apartado a) del mismo, no desaparecerá, cuando la empresa receptora del servicio que hubiera suspendido la contrata, y se amparase en dicho apartado a), en un tiempo inferior a dos meses desde la resolución de la misma, incorporase una nueva Empresa para la prestación de tales servicios, en cuyo caso se subrogaría esta última en el personal de la cesante, siempre que se reúnan los demás requisitos del presente precepto.

Artículo 19.º—COMISION MIXTA

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta de interpretación y vigilancia del Convenio, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción laboral.

Dicha comisión estará compuesta, por la parte social por M.ª Jesús Gil Gutiérrez y Agustina González González y por parte empresarial por DOÑA M.ª CARMEN SANZ ZAZO y DON JESUS DE LA IGLESIA DE ZA.

La Comisión en cada reunión podrá utilizar el asesoramiento de los expertos que designe por mutuo acuerdo de ambas partes. El domicilio de la Comisión será en Avila, calle San Juan de la Cruz, 27-2º.

Artículo 20.º—DERECHOS Y LIBERTADES SINDICALES

A este respecto, se establecerá en todo lo no previsto en el vigente convenio al vigente Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985 y demás disposiciones que la modifiquen y complementen.

Artículo 21.º—RENDIMIENTOS MINIMOS

Se establecen los siguientes rendimientos mínimos, que con carácter de mínimos deberán ser alcanzados por los trabajadores en jornada laboral. Limpieza de cristales, doscientos metros cuadrados. Limpieza de superficie amueblada, setecientos metros

cuadrados. Limpieza de superficie vacua o despejada mil metros cuadrados.

Artículo 22.º—DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no establecido en este convenio se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ordenanza Laboral, para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales, y demás disposiciones complementarias. El presente convenio ha sido concertado entre la central sindical UGT y de otro por los representantes de las empresas del sector existentes en la provincia, que no se hallan afiliadas a la organización empresarial alguna.

—ooOoo—

Número 457

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don Juan Manuel Martín del Pozo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico, en calle Aldea del Rey Niño, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 10 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 442

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

A N U N C I O

Don Eloy Martín Díaz, con domicilio en calle El Centro, de Niharra (Avila), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas sub-

terráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es: Realización de un pozo cuyas dimensiones son: 110 metros de profundidad y 450 milímetros de diámetro, entubado con tubería de acero electrosoldada de 350 milímetros de diámetro interior y 5 milímetros de espesor de chapa colocada en toda la longitud de la obra.

El caudal de agua solicitado es de 1,70 l./segundo como caudal medio siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 9 KW. de potencia instalada a 90 metros y capacidad de impulsar un caudal de 24.000 litros/hora, a una altura de 110 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de una finca de su propiedad situada en la parcela número 213, Polígono número 4, en el término municipal de Niharra (Avila), cuya superficie es de 3 hectáreas, 63 áreas.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muró, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficinas.

Valladolid, 12 de febrero de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

DE EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCA.

TORIA, SIMULTANEA, DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE «REDACCION DE PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR Y PLAN ESPECIAL DE PROTECCION».

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de Concurso para adjudicación de los trabajos de «Redacción de Planes Especiales de Reforma Interior y Plan Especial de Protección»; quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el presente anuncio se convoca el oportuno Concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª OBJETO: Lo constituye la redacción de los siguientes documentos, conforme a las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Ayuntamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 1 de octubre de 1984:

- Plan Especial de reforma interior del Polígono cinco (5).
- Plan Especial de Reforma interior del Polígono seis (6).
- Plan Especial de Protección de Patrimonios, señalados para el entorno de la Plaza de la Constitución, área de la Iglesia y calle Mercado Chico (zonas recogidas en planos 27, 28, 29 y 30 de las Normas Subsidiarias).

La redacción de estos trabajos, se realizan dentro del programa de Ayudas a las Entidades Territoriales, para gastos de inversión en materia de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.ª PLAZO DE EJECUCION: La redacción de los trabajos, habrá de realizarse en el plazo de cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación definitiva del concurso.

3.ª TIPO DE LICITACION: Se fija a la baja en la cantidad de tres millones quinientas ochenta y seis mil pesetas.

4.^a GARANTIAS: para tomar parte en el Concurso, se consignará previamente, en la Depositaria Municipal, la fianza provisional, consistente en 53.790 pesetas, resultante de aplicar el 1,5 por 100 al precio de licitación.

La garantía definitiva se fija en el 3 por 100 del importe del remate, y la complementaria en su caso.

5.^a EXAMEN DEL EXPE-DIENTE: Los pliegos de condiciones, memoria y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, los días de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria de concurso.

7.^a APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en las dependencias habilitadas para oficinas municipales, sitas en la calle Santa Teresa, número 60, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

8.^a MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle o plaza, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19; enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes, que van de regir para la adjudicación, mediante concurso, de los trabajos de redacción de Planes Especiales de Reforma Interior y Plan Especial de Protección, anunciado por el Ayuntamiento de El Barra-

co, en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, número, de fecha, y en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, se comprometo a realizar dichos trabajos, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El Barraco, a 28 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—327

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

DE EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA, SIMULTANEA, PARA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Subasta para adjudicación de aprovechamiento de maderas, en el monte número 58, de los propios de esta Corporación, correspondiente al año 1987; quedan expuestos al público los Pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a OBJETO: Lo constituye la enajenación de los siguientes lotes de pinos, en pie y con corteza, en el monte número 58 del Catálogo de los de Utilidad Pública:

A) LOTE EXTRAORDINARIO: Aprovechamiento maderable de 228 pies de pino, secos, con 365 metros cúbicos de madera, con corteza; tasado en seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta (638.750) pesetas, y valor índice de setecientos noventa y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (798.438) pesetas.

B) LOTE ORDINARIO: Aprovechamiento maderable de 160

pies de pino, con 297 metros cúbicos de madera, con corteza; tasado en un millón treinta y nueve mil quinientas (1.039.500) pesetas, y valor índice de un millón doscientas noventa y nueve mil trescientas setenta y cinco (1.288.375) pesetas.

2.^a FIANZAS: Los licitadores que concurren a estas subastas, deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento las cantidades que resulten de aplicar el 3 por 100 a los precios de tasación y que son:

Para el lote extraordinario de 228 pies de pino, secos: 19.163 pesetas.

Para el lote ordinario de 160 pies de pino: 31.185 pesetas.

3.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en el de la Provincia; tomándose como referencia la última de las inserciones.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria de subasta.

4.^a APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en las oficinas municipales, sitas en la calle Santa Teresa, número 60, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas y comenzará a las trece horas con el lote extraordinario; continuando sin interrupción hasta su terminación.

5.^a SEGUNDA SUBASTA: En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día décimo siguiente al de la celebración de la primera, y en iguales condiciones.

6.^a PAGO DE ANUNCIOS: El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de estas subastas, y formalización del contrato correspondiente.

7.^a DECLARACION DE CAPA-

CIDAD: A los efectos previstos en el artículo 30.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

8.º MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de; actuando en nombre propio, o en representación de, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, número, a cuyo efecto acompaña poder declarado bastante; enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Barraco (Avila), en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León número, del día de de 1987, y de la Provincia número del día de de 1987, para la venta de metros cúbicos de madera, con corteza, aforados en pinos, en el monte número 58 de los de Utilidad Pública, de los propios de dicho Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

(cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—328

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Don Tirso Tomás González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por el presente, hago saber:

Que por doña Vicenta Rodríguez Pinto, se ha solicitado licencia Municipal de Apertura de un local destinado a la venta menor

de lanas, en la calle Carretera de Candeleda, número 20, de esta población.

Lo que se hace público para que cuantas personas interesadas, formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente.

Arenas de San Pedro, a 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—343

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR.— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.— Se aprueban facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 109.279 pesetas.

3. URBANISMO.— Se conceden cuatro licencias de obras menores.

Candeleda, 5 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—357

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos o hierbas altas de los prados propiedad de este Ayuntamiento.

OBJETO.—Se refiere al aprovechamiento de los pastos o hierbas altas de los prados llamados «Eras de Abajo», «El Pradejón», «La Quemadilla», «Huerta Garoza», «Márgenes del Río Arevalillo» de los propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—La ta-

sación base, aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1987, es la siguiente:

«Eras de Abajo», en catorce mil pesetas (14.000).

«El Pradejón», en diez mil pesetas (10.000).

«La Quemadilla», en veinticinco mil pesetas (25.000).

«Huerta Garoza», en veinticinco mil pesetas (25.000).

«Márgenes del Río Arevalillo», en setenta mil pesetas (70.000).

PLAZO DE EJECUCION.—Hasta el 30 de junio del presente año inclusive.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.—Serán las contenidas en el pliego de condiciones económico administrativas establecidas y que servirán de base para la celebración de la citada subasta y que fueron aprobadas por esta Corporación en fecha 7 de febrero de 1987 y que estarán de manifiesto al público por término de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las catorce horas del día anterior a la apertura de las plicas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo aviso, el primer día hábil transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

El Bohodón, a 15 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de, provincia de, domiciliado en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, según poder que presenta), en posesión como ganadero de la Corporación, de la correspondiente

cartilla número, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, para el aprovechamiento de los pastos o hierbas altas de el prado llamado, de los propios de este Ayuntamiento de El Bohodón, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones Económico-Administrativas y anuncio de la subasta que declara conocer, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

—461

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

En Villanueva de Gómez, a 9 de febrero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—358

Ayuntamiento de Herreros de Suso

A N U N C I O

Pliego de condiciones para subasta de aprovechamiento de los prados municipales, año de mil novecientos ochenta y siete, en sesión del catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

1. OBJETO DEL CONTRATO.—El arriendo de hierbas y pastos de los prados municipales durante el año de mil novecientos ochenta y siete, por medio de contratación de pujas a la llana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, al día siguiente hábil transcurridos 10 días hábiles, de que aparece en el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las once, advirtiendo que si algún lote quedara desierto se celebrará otra al siguiente hábil que sean transcurridos cinco días hábiles en las mismas condiciones que la anterior.

2. MESA PRESIDENCIAL.—Estará compuesta por el Ayuntamiento Pleno, presidida por el señor Alcalde y asistida por el señor Secretario, que dará fe del acto.

3. DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1987, excepto los prados siguientes, que éstos solamente serán hasta el treinta de junio de 1987, y desde esta fecha pasarán al Reglamento de Pastos y Rastrojeras de la Cámara y son: Prado de Valdepituerta, Valdelmedio, Valdecamillas, Valcavero, Lacárcaba, Valdecriado, Cantacerón, Valle del Cerro Torneros, Fresneras, Cantarrana, y Collado de Santa María.

4. FIANZAS.—No se exigen.

5. FORMA DE PAGO.—Los adjudicatarios han de satisfacer en el acto de la adjudicación definitiva, el 25 por ciento del importe y el otro 75 por ciento el treinta de septiembre de 1987.

6. Los lotes son los siguientes, y el precio base de ellos es como sigue, haciendo saber que por ese precio base hay que empezar a pujar desde el mismo.

PRIMERO.—Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos, precio, 254.000 pesetas.

SEGUNDO.—Vegas desde camino Molino a Embarrosas, precio, 571.500 pesetas.

TERCERO.—Vegas desde el camino Monte Abajo y Debajo Puente, precio 63.500 pesetas.

CUARTO.—Arroyo Jaban, hasta 31 de diciembre, y prados de Valdepituerta, Valdelmedio, Valcavero, hasta el 30 de junio, precio 354.000 pesetas.

QUINTO.—Prado Fresneras, precio 6.000 pesetas.

SEXTO.—Valle camino Vita, precio 6.350 pesetas.

SEPTIMO.—Prado Cárcaba, precio 44.450 pesetas, dejar pasar tractores.

OCTAVO.—Aneguillas y Cantacerón, precio 38.000 pesetas, dejar pasar tractores.

NOVENO.—Valdecamillas, precio 26.670 pesetas, dejar pasar tractores.

DECIMO.—Valle camino Torneros, precio 18.600 pesetas.

UNDECIMO.—Valdecriado, precio 21.600 pesetas.

DUODECIMO.—Cantarrana, precio 21.600 pesetas.

DECIMOTERCERO.—Colada camino El Parral, que empieza carretera de Vita hasta Garcipiedro, valor, 32.000 pesetas.

DECIMOCUARTO.—Colada Cañada Monte Nuevo hasta Calorzo, precio 12.700 pesetas.

DECIMOQUINTO.—Colada de Calorzo hasta Torneros, precio 89.000 pesetas.

RECLAMACIONES.—Contra el presente pliego podrán interponer recurso durante el plazo de ocho días hábiles desde que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia, este anuncio. En el caso de haber reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución, las reclamaciones se harán por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, dirigidas ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

Herreros de Suso, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Baldomero Piedra San Segundo*.

—473